

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200007800

Proceso Ordinario Laboral de **JULIE ACUÑA SEGURA** en contra de la sociedad **TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.**

Lunes dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Julie Acuña Segura

Apoderada demandante: Luz Eliyer Peña Reyes

Rep. Legal TK ELEVADORES S.A.: Karen Milena Pachón

Apoderado Dda: Diego Alexander Guerrero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala 14450299 de la aplicación Lifesize.

Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa procesal.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Se propuso como previa la excepción de PRESCRIPCIÓN. El Despacho la estudiará con la sentencia que ponga fin a esta instancia junto con las demás excepciones de mérito que se propusieron.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Conforme a lo anterior, el litigio se circunscribirá en determinar la fecha de terminación de la relación laboral, si la misma feneció de manera unilateral y sin justa causa por el empleador, si hay lugar al reajuste o nivelación salarial de la demandante, y como consecuencia de ello, establecer si a la actora le asiste derecho a la reliquidación de cesantías, intereses a las cesantías, primas y vacaciones, horas extras, diferencias de las cotizaciones o al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes pensionales para el periodo de noviembre de 2017, indemnización por despido sin justa causa y moratoria de los artículos 64 y 65 del CST, respectivamente.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 13 a 150 del expediente.

DECLARACION DE PARTE. Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE de la representante legal de la convocada.

TESTIMONIOS: Se decretan a su favor los testimonios de:

- **EDGAR JESUS FIERRO FIGUEROA**
- **ADDA SANCHEZ ARIZA**

PRUEBAS EN PODER DE LA DEMANDADA. Se concede el término judicial de 10 días para que se pronuncie frente a estos medios probatorios.

2. EN FAVOR DE LA DEMANDADA

DOCUMENTALES: Se decreta la documental relacionada en el acápite correspondiente de la contestación de la demanda arribaba y que obra a folios 23 a 149.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta a su favor el interrogatorio de parte de la demandante la señora JULIE ACUÑA SEGURA. Con exhibición de documentos.

TESTIMONIOS: Se decretan a su favor los testimonios de:

- **ANDRE BASO AVANCINI**

Se niega el testimonio de Karen Milena Pachón por cuanto funge como Representante Legal de la demandada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia y acto seguido el Despacho se constituye en audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S. Se procede a evacuar medios probatorios.

- INTERROGATORIO DE PARTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.
- INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE JULIE ACUÑA SEGURA
- TESTIMONIOS:
 - **EDGAR JESUS FIERRO FIGUEROA**
 - **ADDA SANCHEZ ARIZA**

Se acepta el desistimiento del testigo decretado en favor de la demandada.

Se decreta un receso en la presente audiencia con el fin de que la demandada allegue la documental que fuera solicitada en el escrito de demanda. Por lo anterior cita a las partes para el día MIERCOLES TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/e613dba6-baa4-4ed9-a0d1-7b0d9841832f?vcpubtoken=408222bf-a7df-4a20-b696-cdb46f3bb5a1>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO